

TO/ 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 MAR. 2020

VISTO: que la Ley N° 18.113 de 18 de abril de 2007 crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: I) que el artículo 3° de la precitada Ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros;

II) que la Comisión Directiva de la UNASEV se encuentra parcialmente desintegrada;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta para ocupar el cargo de Presidente en la citada Comisión Directiva, reúne los antecedentes personales, profesionales y conocimientos requeridos en la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 60 de la Constitución de la República y el artículo 3° de la Ley N° 18.113 de 18 de abril de 2007;

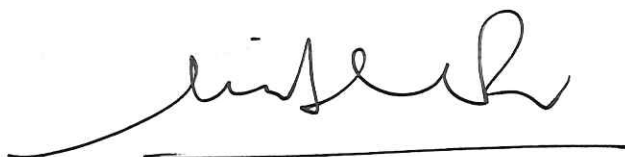
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Designase en la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), en calidad de Presidente, al señor Alejandro Draper.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

A. Haden



LACALLE POU LUIS